

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL  
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

**Acta No. 048**

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 08:46 horas del día 24 de agosto del 2022; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

**PRIMERO.** - Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

**SEGUNDO.** - Aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.** – Declaración de la formal inexistencia de la información relativa a la solicitud número de folio 110197400023522 de fecha 18 de agosto de 2022.

**CUARTO.** – Conformación, modificación o revocación del acuerdo de reserva emitido por el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, así como por la Coordinadora de Recursos Humanos, respecto a parte de la información de la solicitud número de folio 110197400023722 de fecha 23 de agosto de 2022

**QUINTO.** - Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ,

Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Como segundo punto, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- Como desahogo del tercer punto del orden del día, se procede a analizar la solicitud número de folio 110197400023522 de fecha 18 de agosto de 2022, referente a *"Por medio de la presente es mi deseo conocer de la paramunicipal llámese Sistema de Agua; Junta de Agua o Dirección del Agua o como se llame del Sujeto Público Obligado Municipal, la siguiente información que se enumera y correspondiente a los años 2021 y 2022 siendo claro, preciso y específicamente lo siguiente: 1.- Auxiliar contable del IVA acreditable al mes y día más reciente a la fecha de la contestación. 2.- Auxiliar Contables del IVA causado al mes y día más reciente a la fecha de la contestación. 3.- El acuse de presentación del Formulario 75 4.- El último Formulario 75 presentado para solicitar la devolución del IVA por el mes más reciente que se haya ingresado al SAT. La modalidad en la que deseo recibir dicha información es vía digital por medio de correo electrónico, nube de la red con links para descarga de información o en su caso sino tiene la capacidad técnica el sujeto obligado y solo si se presenta esa excepción pueden hacerme llegar por la modalidad de envió por Servicio postal Mexicano en un disco con la información y sin problema asumo el costo de ese envió. Gracias quedo pendiente de lo requerido."* Por lo cual los integrantes del Comité una vez analizada tanto la solicitud de información en comento, así como la respuesta proporcionada por el Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Purísima del Rincón (SAPAP) es que se sirven declara la formal inexistencia de parte de la información solicitada, específicamente en *"3.- El acuse de presentación del Formulario 75 4.- El último Formulario 75 presentado para solicitar la devolución del IVA por el mes más reciente que se haya ingresado al SAT."*, ello en virtud de que el Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Purísima del Rincón (SAPAP), ha informado que a la fecha dicho organismo descentralizado no ha presentado dicho formulario 75 ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

4.- Se procede a desahogar el punto cuarto del orden del día, referente a acuerdo de reserva emitido por el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, así como por la Coordinadora de Recursos Humanos, respecto a parte de la información de la solicitud número de folio 110197400023722 de fecha 23 de agosto de 2022, en la cual se solicita *"Cuántos policías municipales y agentes de tránsito hay en el municipio y el sueldo que percibe de manera mensual cada agente, por*

*cada categoría. Separar cantidad de policías y agentes de tránsito". Por lo cual después de analizada dicha información, así como el mencionado acuerdo, es que los miembros del comité se sirven confirmar el mismo, puesto que el proporcionar "¿Cuántos policías municipales y agentes de tránsito hay en el municipio ... Separar cantidad de policías y agentes de tránsito." , nos encontramos de que dicha información encuadra dentro de las hipótesis previstas en el artículo 73 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismos que establecen lo siguiente:*

*"Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

**I.** *Comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*

**Fe de erratas P.O. 07-06-2016**

**II.** ...

**III.** ...

**IV.** *Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;"*

Siendo así que el hecho de que terceros conozcan información con la que se combate la delincuencia organizada provocaría indubitablemente que en un trabajo de contrainteligencia se determine la capacidad de reacción del municipio, lo que supone un riesgo para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública y tránsito mayor al inherente al de sus propias funciones, lo cual a su vez incide en a inseguridad de los miembros de la sociedad, a la vual el municipio tiene el deber fundamental de proteger sin escatimar esfuerzos.

Así mismo, la divulgación de la información que se reserva podría utilizarse para atentar contra la vida o integridad de los funcionarios y servidores públicos que en atención a sus atribuciones y facultades tienen un papel fundamental de esta lucha contra la delincuencia. El probable beneficio que puede producirle a un ciudadano en lo particular, la posesión de la información que ahora se reserva, es fehacientemente menor al riesgo que puede presentar el uso inadecuado o ilícito de dicha información, sobre todo ante la situación que se vive en estos tiempos, generada por el combate frontal que el municipio ha emprendido en contra del crimen organizado, por lo cual resulta necesario reservar la información señalada en el presente numeral, en el fiel cumplimiento de las disposiciones aplicables.

En concordancia con lo anterior, el dar a conocer dicha información presenta un riesgo real, demostrable identificable de perjuicio significativo al interés público que pone en riesgo la seguridad de lo habitantes de Purísima del Rincón, del cual

resultaría un daño superior al interés público, por consiguiente en este caso como ya se dijo, debe de sobrepasar los intereses de los particulares para que de esta manera se siga velando por las necesidades colectivas de los habitantes de este municipio y de esta manera velar por el principio de proporcionalidad a favor de la población de nuestro municipio.

Por unanimidad de votos, absteniéndose de votar en el punto cuarto del desahogo del orden del día, la LAE. María de los Ángeles Valadez Rodríguez, es que los miembros del Comité de Transparencia adoptaron los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Se declara la incompetencia de parte de la solicitud número de folio 110197400023522 de fecha 18 de agosto de 2022, en la parte referente a ". 3.- *El acuse de presentación del Formulario 75* 4.- *El último Formulario 75 presentado para solicitar la devolución del IVA por el mes más reciente que se haya ingresado al SAT.*", ello en atención a los razonamientos vertidos en el punto tercero del desahogo del orden del día.

**SEGUNDO.** - Se confirma el acuerdo de reserva emitido tanto por el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, así como por la LAE. María de los Ángeles Valadez Rodríguez, respecto a la información referente a "*¿Cuántos policías municipales y agentes de tránsito hay en el municipio ... Separar cantidad de policías y agentes de tránsito.*", por los razonamientos vertidos en el punto cuarto del desahogo del orden del día.

**5.-** No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:16 horas del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ  
BECERRA  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



# PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LAE. MARIA DE LOS ÁNGELES  
VALADEZ RODRÍGUEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

La presente hoja de firmas forma parte del acta 048 de fecha 24 de agosto de 2022, del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón.